

Veinte mercedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MERCEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

xx. Cada fanega, es el de quatro mil quatrocienta diez y seis
xx. y veinte y dos m^{rs} con dos texcos de oro, cuya menuxa
y aprecio lo testifica Fran^{co} Minares en la Certificacion
que acompaña a este Informe en fha de veinte y quatro de
Dic^e pasado de proximo: Y por lo tocante a la Casa Cortijo,
su Valor el de cinco mil doscientos setenta y quatro xx. V^{rs}, ve-
gun la Certificacion que tambien acompaña, de Felix Molina
y Benito Rodrig^o Perita de Arbanilexia y Carpinteria,
su fha en veinte y siete de otho Dic^e, y referido año de och^{ta}
y tres, que reunidas ambas partidas, componen la de nueve
mil seiscientos ochenta xx. veinte y dos m^{rs} y dos texcos de
oro. Salvo error Y por la Certificacion de hipotecas resultas,
que por lo respectivo a la Casa Cortijo situada en el partido
de la Torre nueva, que expresa el memorial de fianzas, no
consta, que por el nominado D^{no} Juan, se alle gravada ni
hipotecada a Cosa alguna.

La seg^{da} propiedad que pone por hipoteca
es una fabrica de Salitre, que dice esta corriente y que
hubo y compró de D^{no} Ignacio de Soto y Nola, vecino de la
Cuidad de Vera, situada en el Poro de la Yguera, de Valor
de siete mil xx. de V^{rs}, para acreditar la pertenencia de
esta finca, exhibe una c^{ta} de venta otorgada ante Pero Lopez
Anagor, es^{no} que fue de este numero en do de Julio del

